



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Visto el expediente Nº CE181960137/13 instruido para la contratación del "Servicio de Prevención Ajeno en las tres especialidades técnicas y en la vigilancia de la salud para Cetursa Sierra Nevada, S. A. y sus empresas participadas", en el que se propone su adjudicación a favor de la Sociedad de Prevención de Fremap, por importe de 28.843,98 Euros, más IVA.

Visto que con fecha 29 de Octubre de 2013 se adjudicó provisionalmente el contrato a la Sociedad de Prevención de Fremap habiendo constituido el adjudicatario la garantía exigida y aportando la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como los documentos acreditativos de su aptitud para contratar y de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Y de conformidad con las facultades que las Instrucciones internas para la Contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A. me atribuyen.

HE RESUELTO

ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DE "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS TRES ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y EN LA VIGILANCIA DE LA SALUD PARA CETURSA SIERRA NEVADA, S. A. Y SUS EMPRESAS PARTICIPADAS " A LA EMPRESA SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP POR IMPORTE DE 28.843,98 EUROS, MÁS IVA.

En Sierra Nevada-Monachil a 13 de Noviembre. de 2.013

Mª José López González
Consejera Delegada